



Municipalidad de Curuzú Cuatía

**Provincia de Corrientes
Argentina**

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.511

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N°164.....	5
Continuación Resolución del D.E.M N°164	6
Resolución del D.E.M. N°165.....	7
Resolución del D.E.M. N°166.....	8
Resolución del D.E.M. N°167.....	9
Resolución del D.E.M. N°168.....	10
Resolución del D.E.M. N°169.....	11
Resolución del D.E.M. N°170.....	12
Resolución del D.E.M. N°171.....	13
Resolución del D.E.M. N°172.....	14
Resolución del D.E.M. N°173.....	15
Resolución del D.E.M. N°174.....	16
Resolución del D.E.M. N°175.....	17
Resolución del D.E.M. N°176.....	18
Resolución del D.E.M. N°177.....	19
Resolución del D.E.M. N°178.....	20
Resolución del D.E.M. N°179.....	21
Resolución del D.E.M. N°180.....	22
Continuación Resolución del D.E.M N°180	23
Resolución del D.E.M. N°181.....	24
Ordenanza del H.C.D N°3513.....	25
Resolución del D.E.M. N°182.....	26
Ordenanza del H.C.D N°3514.....	27
Continuación Ordenanza del H.C.D N°3514.....	28
Continuación Ordenanza del H.C.D N°3514.....	29
Continuación Ordenanza del H.C.D N°3514.....	30
Resolución del D.E.M. N°183.....	31
Continuación Resolución del D.E.M N°183	32

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA

Secretaria de Hacienda.

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. Naya Yrigoyen Mariel

Presidente

Dr. Arbelo Oscar Roberto

Vicepresidente 1°

Sr. Ceronó Josías Samuel Levi

Vicepresidente 2°

Concejales

Dra. Acuña Marisa Magdalena

Sr. Álvarez Pereyra Nicolás

Dra. Castillo Norma Beatriz

Sra. Crespi Gabriela María

Sr. Toffoli Errecart Axel Iván

Dr. González Pedro Alexis

Dr. Tsotson Ramón Enrique Constantino

Sra. Zakegian Natalia Lorena



RESOLUCIÓN N° 164

VISTO:

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial, la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y el Artículo 3 de la Ordenanza N° 2949.

La ejecución del presupuesto del año 2024 y

CONSIDERANDO:

Que el art. 34 de la mencionada Ley autoriza al Poder Ejecutivo a disponer modificaciones presupuestarias de traspaso o refuerzo de partidas mediante el dictado de la norma legal correspondiente.

Que resulta necesario efectuar transferencias de partidas presupuestarias, sin que esto implique aumento del monto total del presupuesto, a efectos de contar con crédito suficiente para continuar con la ejecución del mismo y efectuar las registraciones contables correspondientes.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: DISMINUIR la siguiente partida de EGRESOS del Presupuesto del D.E.M. correspondiente al Ejercicio 2024

Cod.	Cuenta	Importe
2.1.1.5.1	J-SUELDOS BASICO Y ADIC.	\$ 103.500.000,00
2.1.1.6.1	SUBV. FAM.PERS.MUNICIP	\$ 20.000.000,00
2.1.1.6.4	COMPENS. JERARQUICA	\$ 6.000.000,00
2.1.3.5	MATERIALES DE CONSTRUCCION	\$ 7.000.000,00
2.1.4.5	HON. Y RETRIB. A TERCEROS	\$ 70.000.000,00
2.1.4.6	PUBLICIDAD Y DIFUSION	\$ 2.000.000,00
2.1.5.1.1	SUBEVENCIONES	\$ 20.000.000,00
2.1.5.1.2	ASISTENCIA EDUCATIVA	\$ 10.000.000,00
2.1.5.2.1	ASISTENCIA JUVENIL	\$ 20.000.000,00
2.1.5.2.5	PORG. PROTECCION FAMILIAR	\$ 70.000.000,00
2.1.5.2.6	PROG. EMERGENCIA	\$ 35.000.000,00
2.1.5.5	AREA DISCAPACITADOS	\$ 10.000.000,00
2.1.5.6	AREA DEPORTES	\$ 8.000.000,00
2.1.5.7	EMPLEO Y DES. LOCAL	\$ 10.000.000,00
2.1.5.8	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	\$ 20.000.000,00
2.1.6.4	PARQUE ACUATICO	\$ 10.000.000,00
2.1.7.4	PROGRAMA DE SEG. URBANA	\$ 4.000.000,00
2.3.1.4	INMUEBLES Y BOBRAS	\$ 7.000.000,00
2.3.2.9	PROPUESTAS BARRIALES	\$ 7.000.000,00

ORA. VERONICA A. S. ATALLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MANUEL RIGOVEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



ART.2: INCREMENTAR las siguientes partidas de EGRESOS del Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2024

Cod.	Cuenta	Importe
2.1.1.1.1.2.1	AS- ANTIGÜEDAD	\$ 2.000.000,00
2.1.1.1.1.4	AS- AP. JUB 18,5%	\$ 2.000.000,00
2.1.1.1.1.5	AS- AP O.S. 4%	\$ 1.500.000,00
2.1.1.4.1	C-SUELDO BASICO Y ADIC	\$ 60.000.000,00
2.1.1.4.2	C-SAC	\$ 2.000.000,00
2.1.1.4.3	C-AP. JUB. 18,5%	\$ 10.000.000,00
2.1.1.4.4	C-AP. OS. 4%	\$ 6.000.000,00
2.1.1.6.6	LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO	\$ 10.000.000,00
2.1.1.6.7	RETENCIONES	\$ 10.000.000,00
2.1.3.1	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	\$ 216.000.000,00
2.1.3.3	PAPELES DE OFICINA	\$ 5.000.000,00
2.1.3.4	UTIL. Y MAT DE ASEO	\$ 5.500.000,00
2.1.3.7	MAT. Y PROD. QUIMICOS	\$ 2.000.000,00
2.1.3.9	INSUMOS PRODUCTOS INFORMATICA	\$ 7.500.000,00
2.1.4.1	ELEC. AGUA, GAS, TEL	\$ 4.000.000,00
2.1.4.12	SERVICIOS MECANICOS	\$ 20.000.000,00
2.1.4.14	OTROS	\$ 12.000.000,00
2.1.4.2	TRANSP. Y ALMACEN	\$ 6.000.000,00
2.1.4.3	PASAJES	\$ 4.000.000,00
2.1.4.4	COMUNICACIONES	\$ 2.000.000,00
2.1.4.9	CORTESIA Y HOMENAJE	\$ 10.000.000,00
2.1.5.2.2	SERVICIOS FUNEBRES	\$ 20.000.000,00
2.1.7.3	TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	\$ 8.000.000,00
2.3.2.4	CONST. T MANT. CEMENT.	\$ 4.000.000,00
2.3.2.8	CONST. Y AMPL. DE ESP. VERDES	\$ 10.000.000,00

ART. 3: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 4: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

CRA. VERONICA A. SEVATALLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Curuzú Cuatía

28 JUN 2024

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL TRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

"1810 - Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía - Primer Pueblo Patrio - 2024"

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)

Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 165

VISTO:

La CARTA ACUERDO firmada entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y EL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES para la implementación de un Seguro de Salud Materno Infantil Provincial (SMIP), en el contexto del Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial (PISMIP), denominado "PLAN SUMAR".

Las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por las sumas de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$1.222.288,00) acreditadas el 06 DE JUNIO DE 2024, correspondientes al "PLAN SUMAR" dependiente del Ministerio de Salud de la Nación.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en el Inc. b) del Art. 1 de la Acordada N° 23/2004, requiere el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo, por la cual se incorporen los fondos al Presupuesto Municipal.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año 2024 en la Partida 1.2.3.4.- "PLAN SUMAR", las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por las sumas de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$1.222.288,00) acreditadas el 06 DE JUNIO DE 2024, correspondientes al "PLAN SUMAR" y destinados a atender las erogaciones que demande la ejecución del mencionado plan.

ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

CRA. BERENICE M. SALVATELLA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Curuzú-Cuatía, 01 JUL 2024

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL TRINCHEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

"1810 - Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía - Primer Pueblo Patrio - 2024"



RESOLUCION N° 166

VISTO:

El Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y el INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), a fin de implementar distintos programas regulados por las Actas de Coordinación Específica suscriptas en cada oportunidad.

La transferencia recibida el **27 de JUNIO de 2024**; en la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía N.º 22500213/93, cuyo titular es la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA; por la suma de ciento **PESOS DOS MILLONES DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL CON NOVENTA Y SEIS (\$2.016.821,96)** acreditado al Programa "Club de Día", en el marco del Convenio antes mencionado.

El crédito existente en el Presupuesto 2024, supera la sumatoria de los fondos ingresados en el presente ejercicio, correspondientes al programa antes indicado.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que aún no resulta necesario aumentar las partidas del Presupuesto Municipal 2024, atento a que el crédito vigente en el mismo, es superior a

la sumatoria de los fondos ingresados en el presente ejercicio, correspondientes al programa más arriba indicado.

Que, a fin de preservar la transparencia en la gestión presupuestaria, resulta necesario emitir un Acto Administrativo destinado a registrar el ingreso de los recursos indicados en el Visto de la presente.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año 2024 en la Partida 1.2.2.56.- INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), La remesa recibida por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente N° 22500213/93 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por la suma de **PESOS DOS MILLONES DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL CON NOVENTA Y SEIS (\$2.016.821,96)**, acreditadas el **27 de JUNIO de 2024**; correspondientes al "PAMI" y destinados a atender las erogaciones que demande la ejecución del mencionado plan.

ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

CRA. VERÓNICA A. SALAZAR
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Curuzú Cuatía,

01 JUL 2024

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 167

VISTO:

La necesidad del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL de establecer la organización administrativa y funcional en las áreas de su competencia, reestructurando los organismos municipales actualmente existentes y creando actividades, conforme los nuevos criterios de mérito y conveniencia;

La necesidad de designar los funcionarios correspondientes al nuevo organigrama del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL; y

Resultando imperioso designar un DIRECTOR DE GESTION EDUCATIVA; y

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del 1° de JULIO del año 2024; al Profesor **Rodolfo Antonio SANTINI**, DNI 14.241.223, como DIRECTOR DE GESTION EDUCATIVA; **AD HONOREM**, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el DIRECTOR DE GESTION EDUCATIVA dependerá del Sr. INTENDENTE.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipio de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2024"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
Gral. Ramírez N° 753 (C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N° 168

VISTO:

El Expte. N° 817, Letra "V", año 2023 Promovido por *VARGA Norma Susana D.N.I. N°: 17.647.689* en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la *Manzana N° 29*, Calle Abigail Pintos N° 1098, *Folio Real Matricula N° 13855 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-14953-1 (Parcela A)*

Y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del Art.15 de la *Ordenanza N° 1200* y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. -

**POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Un Millón Quinientos Sesenta Mil (1.560.000), adjudicándose una vez pago, en forma directa a *VARGA Norma Susana D.N.I. N°: 17.647.689* en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la *Manzana N° 29*, Calle Abigail Pintos N° 1098, *Folio Real Matricula N° 13855 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-14953-1 (Parcela A)*

Art. 2°): PASE a la Dirección de Catastro a sus efectos. -

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Curuzú Cuatía; Corrientes, 02 JUL 2024

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANSEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ GUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIOT- 2024"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU GUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
Gral. Ramírez N° 753 (C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N° 169

VISTO:

El Expte. N° 1470, Letra "C", año 2024 Promovido por **CANTEROS Claudia Cristina D.N.I. N°: 32.411.481** en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la **Manzana N° 240**, Calle Caá Guazú, **Folio Real Matricula N° 13.859 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-17330-1 (Parcela B)**

Y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del Art.15 de la **Ordenanza N° 1200** y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. -

**POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Un Millón Ocho Mil (1.008.000), adjudicándose una vez pago, en forma directa a **CANTEROS Claudia Cristina D.N.I. N°: 32.411.481** en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la **Manzana N° 240**, Calle Caá Guazú, **Folio Real Matricula N° 13.859 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-17330-1 (Parcela B)**

Art. 2°): PASE a la Dirección de Catastro a sus efectos. -

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Curuzú Cuatía; Corrientes, 02 JUL 2024

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación del
Municipio de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU GUATIA

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRID- 2024"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
Gral. Ramírez N° 753 (C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N° 170

VISTO:

El Expte. N° 2872, Letra "C", año 2017 Promovido por CANETE Carlos Ramon D.N.I. N°: 27.591.321 en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 178, Calle La Heras N° 1480, Folio Real Matricula N° 11974 Bajo Partida Inmobiliaria: EI-15906-1

Y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del Art.15 de la Ordenanza N° 1200 y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. -

Que No se ha efectuado el pago fijado en la Resolución N° 172 de fecha 21 de marzo de 2019 y por ello es necesario actualizar el valor del mencionado inmueble. -

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°): DEROGAR la Resolución N° 172 de fecha 21 de marzo de 2019.-

Art. 2°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Un Millón Quinientos Doce Mil (\$1.512.000), adjudicándose una vez pago, en forma directa a CANETE Carlos Ramon D.N.I. N°: 27.591.321 en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 178, Calle La Heras N° 1480, Folio Real Matricula N° 11974 Bajo Partida Inmobiliaria: EI-15906-1

Art. 3°): PASE a la Dirección de Catastro a sus efectos. -

Art. 4°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Curuzú Cuatía; Corrientes, 02 JUL 2024

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ GUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2024"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZÚ GUATÍA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
Gral. Ramírez N° 753 (C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N°..1.7.1

VISTO:

El Expte. N° 842, Letra "C", año 2018 Promovido por CAÑETE Carlos Nicolas D.N.I. N°: 12.056.530 en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 163, Calle Rafael Perazzo N° 1460, Folio Real Matricula N° 12255 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-9702-1 (Parcela N°1)

Y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del Art.15 de la Ordenanza N° 1200 y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. -

Que No se ha efectuado el pago fijado en la Resolución N° 693 del 30 de julio de 2019 y por ello es necesario actualizar el valor del mencionado inmueble. -

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°): DEROGAR la Resolución N° 693 de fecha 29 de julio de 2019.-

Art. 2°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Un Millón Ciento Sesenta y Cuatro Mil (\$1.164.000), adjudicándose una vez pago, en forma directa a CAÑETE Carlos Nicolas D.N.I. N°: 12.056.530 en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 163, Calle Rafael Perazzo N° 1460, Folio Real Matricula N° 12255 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-9702-1 (Parcela N°1)

Art. 3°): PASE a la Dirección de Catastro a sus efectos. -

Art. 4°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
María Páez de López 16

Curuzú Cuatía; Corrientes,

02 JUL 2024



Dr. JOSE MANUEL RIVERA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ GUATÍA

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIOT- 2024"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
Gral. Ramírez N° 753 (C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N° 172

VISTO:

El Expte. N° 1988, Letra "V", año 2015 Promovido por VARGA Oscar Rubén D.N.I. N°: 13.349.317 en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 213/B, Calle Bonpland N° 1210, Folio Real Matricula N° 11187 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-15136-1.

Y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del Art.15 de la Ordenanza N° 1200 y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. -

Que No se ha efectuado el pago fijado en la Resolución N° 271 del 29 de diciembre de 2015 y por ello es necesario actualizar el valor del mencionado inmueble. -

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): DEROGAR la Resolución N°271 de fecha 29 de diciembre de 2015.-

Art. 2°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Un Millón Doseientos Cuarenta y Ocho Mil (\$1.248.000), adjudicándose una vez pago, en forma directa a VARGA Oscar Rubén D.N.I. N°: 13.349.317 en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 213/B, Calle Bonpland N° 1210, Folio Real Matricula N° 11187 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-15136-1.

Art. 3°): PASE a la Dirección de Catastro a sus efectos. -

.4°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Curuzú Cuatía; Corrientes,

08 JUL 2024

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinador General
Municipal de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2024"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
Gral. Ramírez N° 753 (C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N°.....

VISTO:

El Expte. N° 398, Letra "G", año 2023 Promovido por **GIMENEZ Miguel Ángel D.N.I. N°: 25.824.370** en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la **Manzana N° 188**, Calle Las Heras N° 1671, **Folio Real Matricula N° 13854 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-17343-1**

Y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del **Art.15** de la **Ordenanza N° 1200** y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. -

**POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Un Millón Ochocientos Veinticuatro Mil (**1.824.000**), adjudicándose una vez pago, en forma directa a **GIMENEZ Miguel Ángel D.N.I. N°: 25.824.370** en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la **Manzana N° 188**, Calle Las Heras N° 1671, **Folio Real Matricula N° 13854 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-17343-1**

Art. 2°): PASE a la Dirección de Catastro a sus efectos. -

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Curuzú Cuatía; Corrientes,

02 JUL 2024

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ GUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIOT- 2024"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU GUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
Gral. Ramírez N° 753 (C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N°..... 174

VISTO:

El Expte. N° 1599, Letra "S", año 2023 Promovido por SALINAS Vicenta Margarita D.N.I. N°: 14.828.302 en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 270, Calle Don Bosco N° 1931, Folio Real Matricula N° 13863 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-17461-I

Y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del Art.15 de la **Ordenanza N° 1200** y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. -

**POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Un Millón Ochocientos Mil (1.800.000), adjudicándose una vez pago, en forma directa a SALINAS Vicenta Margarita D.N.I. N°: 14.828.302 en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 270, Calle Don Bosco N° 1931, Folio Real Matricula N° 13863 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-17461-I

Art. 2°): PASE a la Dirección de Catastro a sus efectos. -

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Curuzú Cuatía; Corrientes,

02 JUL 2024

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación del
Municipio de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU GUATIA

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2024"
LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
 Gral. Ramírez N° 753 (C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N° 175

VISTO:

El Expte. N° 555, Letra "A", año 2023 Promovido por *ALARIS Escolastica D.N.I. N°: 9.978.367* en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la *Manzana N° 181*, Calle Castelli N° 1636, *Folio Real Matricula N° 13851 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-17369-1*

Y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del **Art.15** de la **Ordenanza N° 1200** y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. -

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Dos Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil (2.148.000), adjudicándose una vez pago, en forma directa a *ALARIS Escolastica D.N.I. N°: 9.978.367* en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la *Manzana N° 181*, Calle Castelli N° 1636, *Folio Real Matricula N° 13851 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-17369-1*

Art. 2°): PASE a la Dirección de Catastro a sus efectos. -

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinación General
 Municipio de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE VIGIL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

Curuzú Cuatía; Corrientes,

02 JUL 2024

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2024"

LEY NACIONAL N° 27.315



**CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
Gral. Ramírez N° 753 (C.P. 3460)**

RESOLUCIÓN N° 1767-

VISTO:

El Expte. N° 1471, Letra "C", año 2024 Promovido por **CANTEROS Daiana María Belén D.N.I. N°: 37.801.808** en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la **Manzana N° 240**, Calle Caá Guazú, **Folio Real Matricula N° 13.860 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-17331-1 (Parcela C)**

Y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del **Art.15** de la **Ordenanza N° 1200** y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. -

**POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Un Millón Ocho Mil (1.008.000), adjudicándose una vez pago, en forma directa a **CANTEROS Daiana María Belén D.N.I. N°: 37.801.808** en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la **Manzana N° 240**, Calle Caá Guazú, **Folio Real Matricula N° 13.860 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-17331-1 (Parcela C)**

Art. 2°): PASE a la Dirección de Catastro a sus efectos. -

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Curuzú Cuatía; Corrientes,

02 JUL 2024

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2024"

LEY NACIONAL N° 27.315



**CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
Gral. Ramírez N° 753 (C.P. 3460)**

RESOLUCIÓN N° 177

VISTO:

El Expte. N° 1467, Letra "C", año 2024 Promovido por **CANTEROS Yesica Guadalupe D.N.I. N°: 39.832.187** en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la **Manzana N° 240**, Calle Caá Guazú y Juan José Paso, **Folio Real Matricula N° 13.858** Bajo **Partida Inmobiliaria: E1-17329-1 (Parcela A)**

**Y
CONSIDERANDO:**

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del **Art.15** de la **Ordenanza N° 1200** y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. -

**POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Un Millón Doscientos Mil (1.200.000), adjudicándose una vez pago, en forma directa a **CANTEROS Yesica Guadalupe D.N.I. N°: 39.832.187** en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la **Manzana N° 240**, Calle Caá Guazú y Juan José Paso, **Folio Real Matricula N° 13.858** Bajo **Partida Inmobiliaria: E1-17329-1 (Parcela A)**

Art. 2°): PASE a la Dirección de Catastro a sus efectos. -

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Curuzú Cuatía; Corrientes, 02 JUL 2024

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipal



JOSE VIGOR DEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2024"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
Gral. Ramírez N° 753 (C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N° 178

VISTO:

El Expte. N° 293, Letra "F", año 2017 Promovido por **FERNANDEZ Juana Margarita D.N.I. N°: 22.817.929** en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la **Manzana N° 88**, Calle Vieytes N° 832, **Folio Real Matricula N° 11785 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-15669-1** (Parcela B)

Y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del **Art.15 de la Ordenanza N° 1200** y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. -

Que No se ha efectuado el pago fijado en la Resolución N° 178 del 21 de marzo de 2019 y por ello es necesario actualizar el valor del mencionado inmueble. -

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): DEROGAR la Resolución N° 178 de fecha 21 de marzo de 2019.-

Art. 2°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Un Millón Doscientos Veinticuatro Mil (\$1.224.000), adjudicándose una vez pago, en forma directa a **FERNANDEZ Juana Margarita D.N.I. N°: 22.817.929** en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la **Manzana N° 88**, Calle Vieytes N° 832, **Folio Real Matricula N° 11785 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-15669-1** (Parcela B)

Art. 3°): PASE a la Dirección de Catastro a sus efectos. -

Art. 4°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Curuzú Cuatía; Corrientes, 02 JUL 24



Dr. JOSE MIGUEL ANDEL IRIGORYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2024"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
Gral. Ramírez N° 753 (C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N°..... 179

VISTO:

El Expte. N° 2185, Letra "A", año 2020 Promovido por ARAUJO Mirta Isabel D.N.I. N°: 26.063.582 en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 286, Calle Chiclana N° 1665, Folio Real Matricula N° 6822 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-3478-1 (Parcela1)

Y CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del Art.15 de la Ordenanza N° 1200 y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. -

Que No se ha efectuado el pago fijado en la Resolución N° 390 del 08 de octubre de 2020 y por ello es necesario actualizar el valor del mencionado inmueble. -

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): DEROGAR la Resolución N° 390 de fecha 08 de octubre de 2020.-

Art. 2°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Un Millón Quinientos Doce Mil (\$1.512.000), adjudicándose una vez pago, en forma directa a ARAUJO Mirta Isabel D.N.I. N°: 26.063.582 en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 286, Calle Chiclana N° 1665, Folio Real Matricula N° 6822 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-3478-1 (Parcela1)

Art. 3°): PASE a la Dirección de Catastro a sus efectos. -

Art. 4°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Curuzú Cuatía: Corrientes,



02 JUL 2024

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Nuestra Sra. Del Pilar de Cruzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024”

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-) al Sr. OSCAR DANIEL VALLEJOS – DNI 18.030.540; en su condición de miembro de la Sub Comisión de Bochas del Club Huracán.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CRUZU CUATIA 02 JUL 2024

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Cruzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CRUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 180

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sub Comisión de Bochas del Club Huracán a través del Sr. OSCAR DANIEL VALLEJOS – DNI 18.030.540; quien se encuentra a cargo de la Sub Comisión; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica esa a los efectos de participar en un torneo provincial de bochas en la ciudad de Bella Vista, Corrientes, lo cual brinda una oportunidad única para que el Club Huracán y nuestra comunidad sean representados a nivel provincial; fortaleciendo el sentido de pertenencia y orgullo entre los habitantes, además de mejorar la visibilidad y reputación de nuestro club en la región.

Que la Sub Comisión de Bochas del Club Huracán ha demostrado un alto nivel de competencia y dedicación al deporte, reflejado en su desempeño destacado al haber obtenido el subcampeonato provincial en el año 2022. Este logro no solo pone en alto el nombre del club, sino también el de nuestra comunidad.

Que el apoyo económico a la sub comisión fomenta la práctica deportiva y la actividad física, contribuyendo al bienestar general de los participantes y promoviendo valores como la disciplina, el trabajo en equipo y la perseverancia.

Que la ayuda económica facilita la participación de la sub comisión en el torneo, cubriendo gastos esenciales como el traslado, la comida y la vivienda. Esto elimina barreras financieras que podrían impedir la participación y permite que los deportistas se concentren en su rendimiento deportivo.

Que esta municipalidad, al brindar apoyo a sus deportistas, cumple con su rol social de promover actividades sanas y constructivas. Esta ayuda económica es una inversión en el capital humano y social de nuestra comunidad, contribuyendo al desarrollo integral de sus miembros.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2024"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3.513

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZÚ CUATÍA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1°.- DEROGAR la Ordenanza N° 3.483/2023 y toda otra norma que se oponga a la presente.

Art. 2°.- ESTABLECER que, a partir del 9 de julio del 2024, el costo del boleto común de pasajeros será de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$600,00), quedando en la mitad PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) para estudiantes, jubilados, pensionados, discapacitados, ex combatientes y agentes municipales.

Art. 3°.- ESTABLECER que, a partir del 1 de agosto del 2024, el costo del boleto común de pasajeros será de PESOS SETECIENTOS (\$700,00), quedando en la mitad PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$350,00) para estudiantes, jubilados, pensionados, discapacitados, ex combatientes y agentes municipales.

Art. 4°.- ESTABLECER que, a partir del 1 de septiembre del 2024, el costo del boleto común de pasajeros será de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$800,00), quedando en la mitad PESOS CUATROCIENTOS (\$400,00) para estudiantes, jubilados, pensionados, discapacitados, ex combatientes y agentes municipales.

Art. 5°.- COMUNÍQUESE al D.E., publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 05 de julio de 2024
CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES

DRA. PRISCILA EDITH IONESCA
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA



NAYA YVONNE MARIEL
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 181.1-

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3513 dictada por el HCD que **ESTABLECE:**

- (i) a partir del 9 de julio de 2024 el costo del boleto común para transporte urbano colectivo de pasajeros en la suma de Pesos Seiscientos (\$ 600); quedando en la mitad, Pesos Trescientos (\$ 300); para estudiantes, jubilados, pensionados, discapacitados, ex combatientes y agentes municipales;
- (ii) a partir del 1° de agosto de 2024 el costo del boleto común para transporte urbano colectivo de pasajeros en la suma de Pesos Setecientos (\$ 700); quedando en la mitad, Pesos Trescientos Cincuenta (\$ 350); para estudiantes, jubilados, pensionados, discapacitados, ex combatientes y agentes municipales; y
- (iii) a partir del 1° de septiembre de 2024 el costo del boleto común para transporte urbano colectivo de pasajeros en la suma de Pesos Ochocientos (\$ 800); quedando en la mitad, Pesos Cuatrocientos (\$ 400); para estudiantes, jubilados, pensionados, discapacitados, ex combatientes y agentes municipales.-

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3513 dictada por el HCD que **ESTABLECE:**

- (i) a partir del 9 de julio de 2024 el costo del boleto común para transporte urbano colectivo de pasajeros en la suma de Pesos Seiscientos (\$ 600); quedando en la mitad, Pesos Trescientos (\$ 300); para estudiantes, jubilados, pensionados, discapacitados, ex combatientes y agentes municipales;
- (ii) a partir del 1° de agosto de 2024 el costo del boleto común para transporte urbano colectivo de pasajeros en la suma de Pesos Setecientos (\$ 700); quedando en la mitad, Pesos Trescientos Cincuenta (\$ 350); para estudiantes, jubilados, pensionados, discapacitados, ex combatientes y agentes municipales; y
- (iii) a partir del 1° de septiembre de 2024 el costo del boleto común para transporte urbano colectivo de pasajeros en la suma de Pesos Ochocientos (\$ 800); quedando en la mitad, Pesos Cuatrocientos (\$ 400); para estudiantes, jubilados, pensionados, discapacitados, ex combatientes y agentes municipales.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 08 JUL 2024

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipio de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MANUEL GARCIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 182.1-

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3514 dictada por el HCD que **ESTABLECE** los importes para los derechos de ocupación y publicidad, por única vez y exclusivamente, para el Festival del Locro, edición 2024.

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3514 dictada por el HCD que **ESTABLECE** los importes para los derechos de ocupación y publicidad, por única vez y exclusivamente, para el Festival del Locro, edición 2024.

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.

CURUZU CUATIA 08 JUL 2024

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipio de Curuzú Cuatía



Dr. JOSÉ MIGUEL AGUILAR RICOVEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá, Primer Pueblo Patrio-2024"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3.514

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZÚ CUATÍA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- ESTABLECER la presente Ordenanza con ámbito de aplicación en la jurisdicción de la Municipalidad de Curuzú Cuatíá, para la liquidación de los derechos, tasas, impuestos y/o contribuciones establecidas en los artículos 159, 164 y concordantes de la Parte Especial del Código Tributario Ordenanza N° 178/84, por única vez y exclusivamente para el Festival del Locro Edición 2.024.-

Art. 2º.-ESTABLECER los siguientes importes para los derechos de ocupación y publicidad, por única vez y exclusivamente, para el Festival del Locro Edición 2.024 (artículos 159, 164 y concordantes de la Parte Especial del Código Tributario Ordenanza N° 178/84 y sus modificaciones). -

Art. 3º.- DERECHO POR OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL "FESTIVAL DEL LOCRO EDICIÓN 2.024":

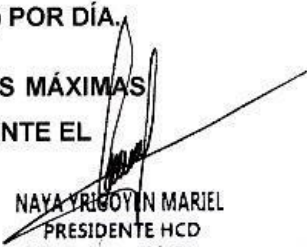
1. CARROS GASTRONOMICOS Y/O DE BEBIDAS ("CARRITOS" o "FOOD TRUCK") O SIMILARES, CON LÍMITE MAXIMO DE MEDIDAS DE 9 (NUEVE) METROS POR 3 (TRES) METROS.

- **CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE CURUZÚ CUATÍA:**
\$50.000 (PESOS CINCUENTA MIL) POR DÍA. -
- **CON DOMICILIO FUERA DEL MUNICIPIO DE CURUZÚ CUATÍA: \$75.000 (PESOS SETENTA Y CINCO MIL) POR DÍA.**

EN CASO DE EXCEDER LOS LÍMITES Y MEDIDAS MÁXIMAS ESTABLECIDAS, DEBERÁ ABONARSE NUEVAMENTE EL


DRA. PRISCILA EDIT PONCECA
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA




NAYA YRIGOEYEN MARJEL
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatíá, Enc.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá, Primer Pueblo Patrio-2024"
Ley Nacional N° 27.315

**IMPORTE ESTABLECIDO PREVIAMENTE, CON LOS MISMOS
ALCANCES DISPUESTOS. -**

**2. PUESTOS, MOSTRADORES, "STAND" O SIMILARES DE CASAS
COMERCIALES/COMERCIOS CON LÍMITE MAXIMO DE MEDIDAS
DE 3 (TRES) METROS POR 3 (TRES) METROS.**

- CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE CURUZÚ CUATÍA:
\$100.000 (PESOS CIENTO MIL) POR DÍA.-**
- CON DOMICILIO FUERA DEL MUNICIPIO DE CURUZÚ
CUATÍA: \$150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL) POR
DÍA.-**

**EN CASO DE EXCEDER LOS LÍMITES Y MEDIDAS MÁXIMAS
ESTABLECIDAS, DEBERÁ ABONARSE NUEVAMENTE EL IMPORTE
ESTABLECIDO PREVIAMENTE, CON LOS MISMOS ALCANCES
DISPUESTOS.-**

**3. AREAS DE RECREACIÓN INFANTIL (JUEGOS INFLABLES,
PELOTEROS, CENTRO DE JUEGOS, LABERINTOS INFLABLES Y/O
SIMILARES): \$100.000 (PESOS CIENTO MIL) POR DÍA. AUTORIZANDO
HASTA 2 (DOS) JUEGOS MÁXIMO CON EL LIMITE MÁXIMO DE MEDIDAS
POR JUEGO QUE ESTABLEZCA EL D.E.M.-**

**EN CASO DE EXCEDER LOS LÍMITES Y MEDIDAS MÁXIMAS
ESTABLECIDAS, DEBERÁ ABONARSE NUEVAMENTE EL IMPORTE
ESTABLECIDO PREVIAMENTE, CON LOS MISMOS ALCANCES
DISPUESTOS. -**

**4. PUESTO O "STAND" PARA EMPRENDEDORES Y/O ARTESANOS.
CON UN MÁXIMO AUTORIZADO DE UN PUESTO O "STAND" POR
ARTESANO O EMPRENDEDOR, CON LÍMITE MAXIMO DE MEDIDAS DE 3
METROS X 3 METROS. -**

**Dña. PRISCILA EDITH FONSECA
SECRETARÍA HCD
CURUZÚ CUATÍA**

**NAYA YRIGOYEN MARIEL
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatíá Ctes.**



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2024"
Ley Nacional N° 27.315

- **LOS EMPRENDEDORES Y/O ARTESANOS REGISTRADOS U ORGANIZADOS POR ÁREAS DEL D.E.M. Y CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE CURUZÚ CUATÍA QUEDAN EXENTOS DEL PAGO DE CUALQUIER TIPO DE DERECHO DE OCUPACIÓN EN EL FESTIVAL DEL LOCRO EDICIÓN 2024.-**
- **LOS EMPRENDEDORES Y/O ARTESANOS REGISTRADOS U ORGANIZADOS POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES CON DOMICILIO FUERA DEL MUNICIPIO DE CURUZÚ CUATÍA QUEDAN EXENTOS DEL PAGO DE CUALQUIER TIPO DE DERECHO DE OCUPACIÓN EN EL FESTIVAL DEL LOCRO EDICIÓN 2024.-**
- **LOS EMPRENDEDORES Y/O ARTESANOS NO REGISTRADOS U ORGANIZADOS POR ÁREAS DEL D.E.M. Y CON DOMICILIO FUERA DEL MUNICIPIO DE CURUZÚ CUATÍA: \$10.000 (PESOS DIEZ MIL) POR DÍA.-**

Art N° 4°.- DERECHO POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN ESPACIO PÚBLICO EN EL "FESTIVAL DEL LOCRO EDICIÓN 2.024"

- 1. PUBLICIDAD O PROPAGANDA EN PANTALLAS OFICIALES DE ESCENARIO Y STREAMING, POR PERSONA (HUMANA O JURÍDICA): \$80.000 (PESOS OCHENTA MIL) POR DÍA. -**
- 2. PUBLICIDAD O PROPAGANDA CON ASESORES DE VENTAS Y/O PROMOTORES SIN ESPACIO FÍSICO (ART. N° 3 INC. 2): \$40.000 (PESOS CUARENTA MIL) POR DÍA, CON UN MÁXIMO DE 2 (DOS) ASESORES O PROMOTORES POR PERSONA (HUMANA O JURÍDICA).-**

DRA. PRISCILA EDITH FONSECA
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA



NAYA YRAGOYEN MARIEL
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2024"
Ley Nacional N° 27.315

EN CASO DE EXCEDER LOS LÍMITES Y MEDIDAS MÁXIMAS ESTABLECIDAS, DEBERÁ ABONARSE NUEVAMENTE EL IMPORTE ESTABLECIDO PREVIAMENTE, CON LOS MISMOS ALCANCES DISPUESTOS. -

Art. 5°.- DISPONER que la presente Ordenanza es complementaria a la Tarifaria Municipal del año 2024, limitándose únicamente a fijar los derechos e importes mencionados anteriormente, dado que se aplican los mismos principios, organismos de control y aplicación, procedimientos, entre otros, que para los demás tributos municipales. -

Art. 6°.-DISPONER que el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) deberá evaluar, considerar y conceder las solicitudes de espacios contemplados en la presente Ordenanza, con el fin de garantizar un orden equitativo y un control adecuado. La autorización de los espacios en el predio destinado para la realización del "Festival del Locro Edición 2.024" se realizará según criterios de discrecionalidad y razonabilidad. -

Art 7°.- El D.E.M. deberá crear la partida presupuestaria "Festival del Locro", donde se imputara los ingresos originados mediante esta ordenanza.-

Art. 8°.- COMUNÍQUESE al D.E., publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 05 de julio de 2.024

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


DRA. PRISCILA EDITH FONSECA
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA




NAYA YRIGOYEN MARIEL
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía Ctes.

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatíá – Primer Pueblo Patrio – 2024"



RESOLUCIÓN N° 183

VISTO:

La "III Fiesta Provincial del Locro y XVII Festival del Locro Curuzucuateño" edición 2.024 en la Municipalidad de Curuzú Cuatíá, la Ley Provincial N° 5.571 y sus Decreto Reglamentario N° 3056/04; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha trece (13) y catorce (14) de julio de 2.023 se llevará a cabo la "III Fiesta Provincial del Locro y XVII Festival del Locro Curuzucuateño" edición 2.024 en la Municipalidad de Curuzú Cuatíá; y

Que la "III Fiesta Provincial del Locro y XVII Festival del Locro Curuzucuateño" edición 2.024 se desarrollará en el Parque Martín Fierro de nuestra ciudad, donde se congregaran participantes, comerciantes, vecinos y turistas; y

Que es intención del D.E.M. celebrar y agasajar a los vecinos de nuestra comunidad y a los visitantes de diferentes partes del país, compartiendo dos días de un festival gastronómico y musical propio de nuestra localidad; y

Que el D.E.M. ha decidido, enaltecer y difundir nuestro festival del locro, contratando a los artistas "URIEL LOZANO" y "MONCHITO MERLO"; y

Que son deberes funcionales de la Municipalidad de Curuzú Cuatíá, conforme Carta Orgánica, el de fomentar y promover la actividad "...recreativa de la población..." y de "...difundir el arte y la cultura en todas sus manifestaciones..."; y

Que para los casos de contratación pública la regla es que "...deberán formalizarse mediante licitación pública..." conforme art. N° 108 de la Ley Provincial N° 5.571, no obstante, el artículo 109 inciso 3 establece que se podrá contratar "...Directamente, con autorización del Poder Ejecutivo y los demás Poderes del Estado, ante alguna de las siguientes situaciones..."; y

Que el apartado i) de la ley de referencia expresa textualmente una de las excepciones para la compra directa "...para adquirir, ejecutar, conservar o restaurar obras artísticas, científicas o técnicas que deban confiarse a empresas, personas o artistas especializados..."; y

Que los artistas antes mencionados, son de reconocida trayectoria en el rubro y cuentan con disposición para esa fecha, todo lo cual dan cuenta de su calidad especial y experticia para asumir tal función; y

"...Exceptúese también de la licitación pública la contratación en la que resulta determinante la capacidad artística, técnica o científica, la destreza o habilidad o la experiencia particular del sujeto, en razón de que su ejecución sólo puede ser realizada por empresas, personas o artistas especializados..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 447).-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipio de Curuzú Cuatíá



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL PASQUEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"



POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la contratación de los artistas y sus respectivos grupos musicales denominados "URIEL LOZANO" y "MONCHITO MERLO" para brindar el espectáculo musical en la "III Fiesta Provincial del Loco y XVII Festival del Loco Curuzucuateño" edición 2.024 a llevarse a cabo en el Parque Martín Fierro de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2°: ABONAR a la razón social VELAZQUEZ, MARCELO MARTIN, C.U.I.T. N° 20-31849029-6, con domicilio en calle Francia N° 1485 de la ciudad de Corrientes Capital por única vez la suma correspondiente a PESOS NUEVE MILLONES Y MEDIO (\$9.5000.000) por los servicios contratados del artista y su grupo musical denominado "URIEL LOZANO" para brindar el espectáculo musical en la "III Fiesta Provincial del Loco y XVII Festival del Loco Curuzucuateño" edición 2.024 a llevarse a cabo en el Parque Martín Fierro de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 3°: ABONAR a la razón social SINDICATOS DE MUSICOS DE ROSARIO, C.U.I.T. N° 30-60629924-5, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas N° 1411 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, por única vez la suma correspondiente a PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000) por los servicios contratados del artista y su grupo musical denominado "MONCHITO MERLO" para brindar el espectáculo musical en la "III Fiesta Provincial del Loco y XVII Festival del Loco Curuzucuateño" edición 2.024 a llevarse a cabo en el Parque Martín Fierro de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 4°: DISPONER que en caso de suspenderse por cualquier motivo la "III Fiesta Provincial del Loco y XVII Festival del Loco Curuzucuateño" edición 2.024, sólo se abonarán los gastos de traslado y viáticos de los conjuntos/grupos musicales, previa acreditación de los recibos correspondientes.-

ARTÍCULO 5°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del D.E.M 2.1.6.1 "Área Cultura" del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 6°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO 7°: COMUNIQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIVERA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatíá"

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatíá

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatíá